

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veintisiete de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00382-00.
Demandante: ANA MARIA CASTELLANOS TORRES
Demandado: GABRIEL DAVID CASTAÑEDA BONILLA

En atención al memorial presentado por la parte actora ANA MARIA CASTELLANOS TORRES coadyuvada por el demandado GABRIEL DAVID CASTAÑEDA BONILLA y por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ANA MARIA CASTELLANOS TORRES contra GABRIEL DAVID CASTAÑEDA BONILLA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra del demandado GABRIEL DAVID CASTAÑEDA BONILLA, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Librense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

3º) ENTREGUESE a la demandante ANA MARIA CASTELLANOS TORRES, los títulos judiciales descontados al demandado desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2020, los demás títulos que reposen en el expediente y lleguen con posterioridad se devolverán a quien se le realizó el descuento y/o haya consignado

4º) Determinar el DESGLOSE del Título Valor base del recaudo ejecutivo – Pagaré. Título Valor que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

5º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA